CONTRATO	MANTENIMINETO N°56 DE 2019
CONTRATISTA:	**COMPAÑÍA DE INGENIERÍA DE PRECISIÓN METALMECÁNICA LTDA**
OBJETO:	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de seis (6) equipos de navegación (Embarcación artesanal o canoa) para el desarrollo de las actividades ecoturísticas, en especial el avistamiento de Flamencos de conformidad con las especificaciones y características indicadas, los cuales estarán destinados para el beneficio de las comunidades del Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos en el marco del EEM del Acuerdo Presupuestario Desarrollo Local Sostenible Financiado mediante donación por la Unión Europea
VALOR:	**VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE ($22.280.160)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será de SESENTA DIAS (60) contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Marta D.T.C.H., 17 de octubre de 2019

Señores
COMPAÑÍA DE INGENIERÍA DE PRECISIÓN METALMECÁNICA LTDA
NIT. 819.001.491-9
ATN: GENOVE RUIZ CABEZAS
C.C. 12.907.809 de Tumaco
Representante Legal
Calle 29 B N° 22-25
ingeprometal@yahoo.com
Tel: 4202038
Ciudad

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. IPMC-DTCA-144-2019
CONTRATO DE MANTENIMIENTO N°. 56 DE 2019

De conformidad con la Resolución N°359 de 9 de octubre de 2019, "Por la cual se confiere una comisión al Exterior y se hace un encargo de funciones", y en aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 10 del mes de octubre de 2019, a las 4:00pm, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Mantenimiento Nº 56 de 2019, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de seis (6) equipos de navegación (Embarcación artesanal o canoa) para el desarrollo de las actividades ecoturísticas, en especial el avistamiento de Flamencos de conformidad con las especificaciones y características indicadas, los cuales estarán destinados para el beneficio de las comunidades del Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos en el marco del EEM del Acuerdo Presupuestario Desarrollo Local Sostenible Financiado mediante donación por la Unión Europea

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:**

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto

UNSPSC				
78181901Producto: mantenimiento o reparación de equipos de navegación	78000000 servicio de transporte, almacenaje y correo	78180000 servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	78181900 servicio de mantenimiento y reparación de equipo de navegación	78181901 mantenimiento o reparación de equipos de navegación

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Se definen las siguientes especificaciones técnicas mínimas para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos originales para los siguientes vehículos de transporte acuáticos (canoas) de propiedad de los beneficiarios de la iniciativa Fortalecimiento de Guías.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CANOAS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mano de obra y revisión de actividades: Revisión general de las canoas, revisión del estado de la madera y reparación de fugas, reparación del banco o base para la vela, enfibrado interno y externo de la embarcación, pintura interna y externa, marcado con logos del programa DLS, Unión Europea y Parques Nacionales y numeración.	1

Ítem	Descripción	UM	Cantidad
1	Reparación general de la canoa, revisión del estado de la madera y reparación de fugas, reparación del banco o base para la vela, enfibrado interno y externo de la embarcación, pintura interna y externa, marcado con logos del programa DLS, Unión Europea y Parques Nacionales y numeración. Dimensiones: 6,20 metros de largo por 1,0 metro de ancho.	UN	1
2	Reparación general de la canoa, revisión del estado de la madera y reparación de fugas, reparación del banco o base para la vela, enfibrado interno y externo de la embarcación, pintura interna y externa, marcado con logos del programa DLS, Unión Europea y Parques Nacionales y numeración. Dimensiones: 4.50 metros de largo por 1.10 metros de ancho.	UN	1
3	Reparación general de la canoa, revisión del estado de la madera y reparación de fugas, reparación del banco o base para la vela, enfibrado interno y externo de la embarcación, pintura interna y externa, marcado con logos del programa DLS, Unión Europea y Parques Nacionales y numeración. Dimensiones: 5,0 metros de largo por 1,60 metros de ancho	UN	1
4	Reparación general de la canoa, revisión del estado de la madera y reparación de fugas, reparación del banco o base para la vela, enfibrado interno y externo de la embarcación, pintura interna y externa, marcado con logos del programa DLS, Unión Europea y Parques Nacionales y numeración. Dimensiones: 6,70 metros de largo por 0,94 metros de ancho.	UN	1
5	Reparación general de la canoa, revisión del estado de la madera y reparación de fugas, reparación del banco o base para la vela, enfibrado interno y externo de la embarcación, pintura interna y externa, marcado con logos del programa DLS, Unión Europea y Parques Nacionales y numeración. Dimensiones: 4,20 metros de largo por 0.90 metros de ancho.	UN	1
6	Reparación general de la canoa, revisión del estado de la madera y reparación de fugas, reparación del banco o base para la vela, enfibrado interno y externo de la embarcación, pintura interna y externa, marcado con logos del programa DLS, Unión Europea y Parques Nacionales y numeración. Dimensiones: 6,0 metros de largo por 1,0 metros de ancho.	UN	1

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Realizar los mantenimientos requeridos a los bienes especificados en el numeral 3.2 en las **Comunidades Indígenas de Caricari, La Guácima, Caimito y Los Cocos en el Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos** y/o en los sitios donde sea indicado oportunamente por el supervisor del contrato.
b. El futuro contratista deberá desplazarse por cuenta propia al lugar indicado por la supervisión del contrato para realizar los mantenimientos contratados. De ser necesario el transporte o movilización de embarcaciones a un taller u otro sitio al interior del área protegida los costos deberán ser asumidos por el contratista.
c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
d. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
e. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor de quince (15) días calendario efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
f. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
g. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
h. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
i. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
j. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
l. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
m. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
n. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
o. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo parcial o total a satisfacción, de conformidad con los pedidos realizados, por PARQUES en el lugar indicado para la entrega de estos
p. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será de SESENTA (60) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. **VALOR DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE ($22.280.160),** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. **FORMA DE PAGO: PARQUES** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente forma: **a).** Un primer pago por el 50% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción del 50% de los bienes y servicios contratados, y **b).** Un último pago por el 50% restante, una vez recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios faltantes. Para cada pago deberá allegar soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

 En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se soportan bajo el Programa Desarrollo Local Sostenible financiado por la Unión Europea por donación, por lo que los bienes y/o servicios que se adquieran bajo el presente contrato, están destinados para cuarenta (30) familias beneficiadas en el Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

8. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal N°. 881119 de fecha 12 de septiembre de 2019.

9. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria N°. 011100455801 del Banco Bancoomeva.

11. **GARANTIAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 819.000.759-2, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **Calidad del servicio**: Para garantizar la calidad del servicio prestado cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO

(10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe de Área Protegida SFF Flamencos**, o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la DTCA de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de

supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la DTCA, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta – Magdalena.

Cordial Saludo,

(Original firmado)
LUIS ALEJANDRO BASTIDAS CHIQUILLO
Jefe de Área Protegida del SFF CGSM
con Funciones de Director Territorial Caribe (E)
Resolución N° 359 de 09 de octubre de 2019

Proyectó: Nataly Moreno C. – Abogada contratista DLS UE. DTCA
Reviso: Lixardo Ballesteros. - Asesor financiero DTCA
Aprobó: Marieth Casallas Useche – Coordinadora Administrativa y Financiera DTCA